



RADICADO	2021-00196
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	LUCIA HELENA CERRA PATRELLI
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso, informándole que fue inadmitido y que NO se presentó escrito subsanando. Provea.

Barranquilla, 04 de abril de 2022

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, se observa que en efecto la parte demandante, **NO** cumplió con lo señalado en el auto de fecha 06 de mayo de 2021.

Como quiera que es claro que se sobrepasa el termino de **5 días** para subsanar los yerros señalados en el mencionado auto que resolvió inadmitir la demanda y mantener la demanda en secretaria, se procederá a su rechazo de conformidad al artículo 90 del estatuto procesal.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
- 2. DEVOLVER** por secretaria la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 044 Hoy: 05 de abril de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO